



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 06/91 Letra.

Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 1.991.-

ORDENANZA N° 56/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

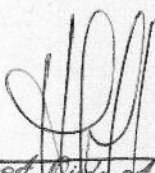
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

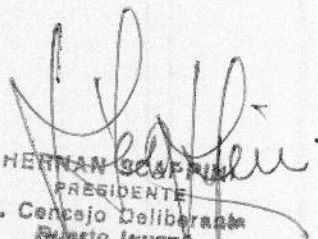
Artículo 1°: DESAFECTASE como "Reserva para Espacio Verde" la subdivisión del Lote 1 de la Manzana C. identificado en el plano adjunto como lote N° 10, por su parte el lote N° 9 mantiene su característica de "Espacio Verde" la ubicación del mismo es sobre las Calles Fray Luis Beltrán y Paulino = Amarante.-

Artículo 2°: DESTINAR la Parte desafectada por el Artículo Primero "Lote 10" = al Obispado de Iguazú, para que en la misma se construya una escuela de nivel secundario.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis Est. Villar
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 7	Día
Mes 12	Mes
Año 91	Año